LIQUIDACIÓN DE COSTAS: El secretario del Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia Quindío, dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral sexto (6º) de la sentencia que declaró prosperas las pretensiones de la parte demandante, procede a efectuar la correspondiente liquidación de costas, conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P.:

Póliza judicial: \$232.928 Registro: \$67.100 Notificación \$13.000 Emplazamiento \$70.000 Agencias en derecho: \$4.000.000

TOTAL: \$4.383.028

EDUARD ANDRÉS GÓMEZ SECRETARIO

> República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



## JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD ARMENIA QUINDÍO

Dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Verbal de nulidad de contrato de hipoteca Radicación: No. 630014003009 **2016 00169** 00

Sustanciación: 987

En atención a la liquidación de costas que antecede, este Juzgado, le imparte debida aprobación a la misma, por la suma de \$4.383.028, conforme a lo establecido en el numeral primero (1º) del artículo 366 del C.G.P.

Notifiquese,

Providencia notificada en estado No. 103 Fecha de notificación por estado 21/09/2020 Eduard Andrés Gómez Secretario

1

## Firmado Por:

## JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS JUEZ JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dc3288de81c2a1595a32650c790ce106077b4a9140d7f1465d8c00acc08e37d**Documento generado en 18/09/2020 01:16:52 p.m.